



**SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES  
ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO  
DE TABASCO  
S I T E M E T**



**RS-022/2017**

**Expediente número: UT/EXP/06/2022**

**Folio número: 27267370000622**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con el oficio **SITEMET/226/2022** signado por el **C. José Luis Carrera Acosta, Secretario General de SITEMET**, de fecha 19 de agosto de 2022 y recibido el mismo día, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. -----Conste-----

**SINDICATO DE INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.** -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 21 de julio de 2022, por quien dijo llamarse "**Alcudia**" (**sic**), mediante la cual solicitó: "**Solicito me informe si recibieron algún recurso del ayuntamiento de centro para la celebración del día de la madre y del día del padre y cuanto fue el monto recibido, solicito muestre por cada evento las facturas de los gastos y que proveedores utilizaron para los eventos y cuanto se gastaron y cuánto les sobro**" (**Sic**).**Datos adicionales sindicato sitemet (sic)**-----  
----- Conste -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta **SITEMET/226/2022**, signado por el **C. José Luis Carrera Acosta, Secretario General del SITEMET**, donde se detalla mediante oficio la información que este sindicato solo fue acompañante como sujeto obligado a las celebraciones del día de las madres y día del padre, por lo cual cuenta con cero información referente a facturas de gastos y proveedores, por medio del cual se informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la



# SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO DE TABASCO **S I T E M E T**



RS-022/2017

Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...**

Por lo tanto, el Secretario General del SITEMET, en apego al Principio de Máxima Publicidad, tienen a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexa al presente en versión electrónica el oficio SITEMET/226/2022, signado por el C. José Luis Carrera Acosta, Secretario General del SITEMET, donde se detalla mediante oficio la información que este sindicato solo fue acompañante como sujeto obligado a las celebraciones del día de las madres y día del padre, por lo cual cuenta con cero información referente a facturas de gastos y proveedores, lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción—Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. deC.V.  
—María Marván Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología—Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público—Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología—Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:



**SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES  
ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO  
DE TABASCO  
S I T E M E T**



**RS-022/2017**

**“Artículo 6...**

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. - - - - -

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. - - - - -

**NOTIFÍQUESE.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -

- - - - -Cúmplase. - - - - -

**Así lo acuerda, manda y firma el C. Josué Jiménez Santiago, Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Independiente de Trabajadores Estatales y Municipales del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.** - - - - -

Notifíquese y cúmplase. - - - - -



Conste. - - - - -

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 19 de agosto del 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 272673700000622.

JJS\*



# SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO DE TABASCO S I T E M E T



RS-022/2017

Villahermosa, Tabasco 19 de Agosto 2022  
No. De Oficio: SITEMET/226/2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. José Luis Carrera Acosta  
Secretario General

Lic. José Colorado Morales  
Secretario del Interior

Lic. Ma. Reyes Rodríguez Fera  
Secretaria de Organización

Fco. Alberto de la Cruz Merodio  
Secretaria de Contraloría

Lic. Guillermo Ruiz Silva  
Secretaria de Trabajo y Conflicto

Dr. Valentín Álvarez López  
Secretaria de Escalafón

LTS. Ruth Coronel de la Cruz  
Secretaria de Finanzas

José de los Santos García Marín  
Secretaria de Actas y Acuerdos

MVZ. Omar Martínez Pérez  
Secretaria de Prestaciones Económicas

Lic. Malú Pérez Lázaro  
Secretaria de Asuntos Municipales

Lic. Olivero Rodríguez Perera  
Secretaria de Servicios Médicos  
ante el ISSET

C. JOSUE JIMENEZ SANTIAGO  
TITULAR DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA DEL  
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES  
ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO  
(SITEMET)  
**PRESENTE:**

En relación a lo peticionado en la solicitud con número de **Folio: 27267370000622**, realizada el día 21 de julio del 2022 por quien dice llamarse **"Alcudia"**, me permito informar que no se recibió algún recurso del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, para las celebraciones en del día de las Madres y el día del Padre, toda vez que este sindicato se le dio acompañamiento como sujeto obligado al H. Ayuntamiento del municipio de Centro en tales celebraciones.

Por consiguiente, se cuenta con **cero informaciones, referente a facturas de los gastos y proveedores** información que se peticiona en la solicitud en corriente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA E INDEPENDENCIA EN LA DEFENSA  
DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES"

  
C. José Luis Carrera Acosta  
Secretario General del SITEMET



C.c.p.-Archivo

RECIBIDO POR LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
19/08/2022  
